



# Resolución Administrativa

Lima, 30 MAYO 2025

## VISTO:

El expediente N°202533505, que contiene el Informe Técnico N°056-2025-UFCI-OIS-DMGS-DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Cuidado Integral; la Nota Informativa N°817-2025-OIS-DMGS-DIRIS-LC de la Oficina de Intervenciones Sanitarias; el Memorándum N°3138-2025-DMGS-DIRIS-LC de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Memorándum N°123-2025-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas; el Memorándum N°346-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC y el Informe N°0371-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC referente a las actividades de marzo del 2025 para efectuarse en la planilla de junio del 2025 elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificaciones que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado. Tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano a través de una Política Integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo de personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°780-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Plan de Implementación del Sistema Informático HIS-MINSA para el registro de atenciones en la red de establecimientos de salud a nivel nacional", así como la "Hoja de Registro Diario de Atención y otras actividades del aplicativo HIS MINSA", asimismo, se dispuso el uso del aplicativo informático HIS-MINSA, como instrumento de registro de la información de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con las prestaciones de salud en los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018 se aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153; para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de

  
Firmado digitalmente por:  
MAMANI MACEDO HILDA FIR  
25641579 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/05/2025 15:34:45-0500





Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)";

Que, mediante Decreto Supremo N°030-2021-SA, aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Que, como indica el Decreto Supremo N°030-2021-SA en su única Disposición Complementaria Transitoria, el plazo de implementación del artículo 2 de la presente norma y la continuidad de la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud se dará en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, implementando lo establecido en el artículo 2 de la presente norma. Durante dicho plazo, el personal de la salud que percibe la valorización priorizada por atención primaria de salud continuara percibiendo dicha valorización;

Que, de acuerdo al artículo 47° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, norma que guarda concordancia con el numeral 9.5 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1153, y el artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, que establecen:

**Artículo 9.- Reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas del puesto 9.5** El pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por día no laborado, salvo el pago por aplicación de suspensión imperfecta.

**Artículo 4.- Del servicio efectivamente realizado**

Para efectos del pago de las compensaciones económicas y entregas económicas al personal de la salud, en el marco del presente reglamento, es computable el servicio efectivamente realizado.

Se considera también como servicio efectivamente realizado, los siguientes supuestos:

- La enfermedad y el accidente comprobados, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud.
- La invalidez temporal, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud.
- El descanso vacacional.
- El permiso y la licencia para el desempeño de cargos sindicales.

Que, mediante Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DEMGS-OIS-2022-V.02 que establece disposiciones sobre la ejecución de actividades para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud (APS) de la DIRIS Lima Centro" aprobada mediante Resolución Directoral N°355-2022-DG-DIRIS-LC de fecha 30 de junio del 2022; se establece el cronograma de entrega de información de las actividades de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud realizado por el personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de los establecimientos de salud; así como el flujo de procedimiento de entrega de información a la Oficina de Recursos Humanos para el pago oportuno. Donde a la letra precisa lo siguiente:

**6.4. En relación a la entrega de información**

La fecha límite para la remisión de la información de los establecimientos de salud es hasta el día 03 de cada mes, para ser remitidas posteriormente a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración de planillas y garantizar el pago oportuno de la Valorización Priorizada por APS. El pago se realiza por lo ejecutado el mes anterior:

- La IPRESS remiten la información de la ejecución de las actividades APS por establecimiento y por RHUS a la Oficina de Intervenciones Sanitarias hasta el día 06 de cada mes.
- La Oficina de Intervenciones Sanitarias y Tecnología de Información valida la información de APS hasta el día 08 de cada mes
- La Oficina de Intervenciones Sanitarias entrega la información de la validación de la ejecución de APS por IPRESS y por RHUS a la Oficina de Recursos Humanos hasta el día 10 de cada mes.





## Resolución Administrativa

Lima, 30 MAYO 2025

Que, mediante Informe Técnico N°056-2025-UFCI-OIS-DMGS-DIRIS-LC de fecha 13/05/2025 de la Unidad Funcional de Cuidado Integral; Nota Informativa N°817-2025-OIS-DMGS-DIRIS-LC de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de fecha 13/05/2025 y Memorándum N°3138-2025-DMGS-DIRIS-LC de fecha 16/05/2025 (Expediente N°202533505) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remiten el informe de actividades de la valorización priorizada por atención primaria de salud correspondiente al mes de marzo del 2025; señalando lo siguiente:

- En el punto 3.1 señala que en el marco del Decreto Supremo N°030-2021-SA, se ha recepcionado dos (02) documentos conteniendo información de actividades de atención primaria de salud, correspondiente al mes de marzo del 2025, las cuales fueron remitidas por los médicos jefes de los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro.
- En el punto 3.2 se señala que se ha validado la información de las actividades de Atención Primaria de Salud correspondiente al mes de marzo del 2025 remitida y validada por los jefes de la IPRESS, teniendo como referencia la descarga del tablero de mando del Sistema HIS MINSA de fecha 24/04/2025 a las 16:00 horas remitido por el área de estadística.
- En el punto 4.1 la Unidad Funcional de Cuidado Integral de la Oficina de Intervenciones Sanitarias remite la validación de seis (06) servidores (Anexo N°1) como se señala a continuación:
  - ✓ Cuatro (04) servidores SI cumplieron con las actividades de APS de marzo 2025.
  - ✓ Dos (02) servidores NO cumplieron con las actividades de APS de marzo 2025.
- En el punto 5.1 se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva de Administración con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes para el pago.

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo realizo la verificación del personal que ejecuto actividades de atención primaria de salud en el mes de marzo del 2025 reportados en informes anteriormente remitidos por la Oficina de Intervenciones Sanitarias. Al respecto, se señala que se puede continuar con el trámite de reintegro de cuatro (04) servidores previamente validados por la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo mediante Memorándum N°346-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 20/05/2025 solicito a la Unidad Funcional de





Planificación de Políticas la disponibilidad presupuestal para reintegro de APS por la suma que asciende a S/ 1,640.00 (mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles). Es por ello que, mediante Memorandum N°123-2025-UFP RRH-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 21/05/2025 la Unidad Funcional de Planificación de Políticas otorga la debida disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,640.00 (mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) para el reconocimiento de pago de valorización priorizada por atención primaria de salud en el clasificador 2.1.1.3.3.4 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES DE LA SALUD en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios – RO para el mes de junio 2025;

Que, en ese contexto a través del Informe N°0371-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 29/05/2025 la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro manifiesta que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el reintegro de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para la planilla de pagos de junio del 2025;

Que, mediante documento la coordinación técnica de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el listado de beneficiarios de reintegro de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud a remunerarse en la planilla del mes de junio del 2025;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°32185, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; al Decreto Supremo N°030-2021-SA; a la Resolución Directoral N°355-2022-DG-DIRIS-LC; a la Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DEMGS-OIS-2022-V.02, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, los reintegros de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud conformado por 04 PEAS por actividades de atención primaria de salud realizadas en marzo del 2025 correspondiente a efectuarse en la Planilla Única de Pagos de **JUNIO** del 2025 para el personal de la salud asistencial de establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el monto de **S/ 1,640.00 (mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles)**; conforme se detalla a continuación:

| N°  | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES                   | CARGO                           | NIVEL | REGIMEN LABORAL | ESTABLECIMIENTO DE SALUD | TIPO | ACTIVIDAD REALIZADA EN EL MES DE |       | MONTO     |
|-----|----------|---------------------------------------|---------------------------------|-------|-----------------|--------------------------|------|----------------------------------|-------|-----------|
| 1   | 25514997 | BUSTES RIQUEZ MARIA ANGELA            | TECNICO EN ENFERMERIA           | STB   | 276 - NOMBRADO  | P.S. SANTA ROSA          | APS  | MARZO                            | 2025  | S/ 410.00 |
| 2   | 06231080 | INFANTE TERNERO ELIZABETH             | TECNICO ASISTENCIAL             | STD   | 276 - NOMBRADO  | P.S. SANTA ROSA          | APS  | MARZO                            | 2025  | S/ 410.00 |
| 3   | 06389967 | LAVERIO AMES GERARDO                  | AUXILIAR ASISTENCIAL            | SAD   | 276 - NOMBRADO  | P.S. SANTA ROSA          | APS  | MARZO                            | 2025  | S/ 410.00 |
| 4   | 06600077 | CAMPOS GIRALDEZ DE IPARRAGUIRRE VILMA | ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD | SPF   | 276 - NOMBRADO  | P.S. RESCATE             | APS  | MARZO                            | 2025  | S/ 410.00 |
| PEA | 4        |                                       |                                 |       |                 |                          |      |                                  | TOTAL | S/ 1,640  |

**Artículo 2.- DISPONER** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.





# Resolución Administrativa

Lima,

30 MAYO 2025

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
Abog. **WALTER TRIGOSO ROJAS**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
CAL/Reg. N° 99300

WTR/HMM/darr

Distribución:

- ( ) OGRRHH
- ( ) U.F. de Gestión del Empleo de la OGRRHH
- ( ) U.F. de Gestión de la Compensación de la OGRRHH
- ( ) U.F. de Planificación y Política de la OGRRHH
- ( ) Archivo

